



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con las heredades, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 265 del 26 de mayo de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2023-00020-00, instaurada por los señores **JUAN FRANCISCO TOBÓN CASTAÑO y FLORO ARCESIO LÓPEZ ARIAS** identificados con las cédulas de ciudadanía No. 3.492.995 y No. 3.494.041, respectivamente, quienes actúan por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

3.1. ID 1048839.

SOLICITANTE RELACIONADO:	Juan Francisco Tobón Castaño
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante
NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 20 Nro. 17-30/32 AP Primer Piso
MUNICIPIO:	Granada
CORREGIMIENTO:	Santana
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-1-002-001-0008-00009-0000-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-180315 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	0060 metros ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ¹).

LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 (2229532,88 N; 4767554,40 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 3 (2229533,47 N; 4767558,75 E) con Rodrigo Giraldo en 4,39 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 (2229533,47 N; 4767558,75 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 2 (2229519,90 N; 4767560,59 E) con Beto Garcia en 13,7 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 2 (2229519,90 N; 4767560,59 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 1 (2229519,31 N; 4767556,24 E) con Calle Plazuela Juan XXIII en 4,39 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 (2229519,31 N; 4767556,24 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 4 (2229532,88 N; 4767554,40 E) con Pedro Claver Salazar en 13,7 metros.</i>

3.2 ID 122982

SOLICITANTE RELACIONADO:	Floro Arcesio López Arias
RELACIÓN JURÍDICA	Ocupante
NOMBRE DEL PREDIO:	Calle 20 Nro. 17-30/32 AP Segundo Piso
MUNICIPIO:	Granada
CORREGIMIENTO:	Santana
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-1-002-001-0008-00009-0000-00000
FOLIO DE MATRICULA:	018-180315 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	0060 Metros ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 4 (2229532,88 N; 4767554,40 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 3 (2229533,47 N; 4767558,75 E) con Rodrigo Giraldo en 4,39 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 3 (2229533,47 N; 4767558,75 E) en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 2 (2229519,90 N; 4767560,59 E) con Beto Garcia en 13,7 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 2 (2229519,90 N; 4767560,59 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 1 (2229519,31 N; 4767556,24 E) con Calle Plazuela Juan XXIII en 4,39 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 (2229519,31 N; 4767556,24 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 4 (2229532,88 N; 4767554,40 E) con Pedro Claver Salazar en 13,7 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 29 de mayo del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA